

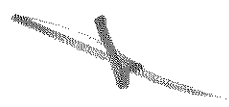
I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento: Versión pública de las Remisiones forestales, Modalidad A, tramite por primera vez, Tramite SEMARNAT-03-020-A, con número de **Oficio: 133.02.03.DP.0521.2016** y bitácora **13/G3-0367/07/16**

III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a domicilio particular y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones; **páginas que la conforman:** Página 1.

IV. Fundamento Legal: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular: C.P. Federico Vera Copca



VI. Fecha: Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 27 de Enero de 2017; **Numero del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta 02/2017



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.DP.0521.2016

BITÁCORA: 13/G3-0367/07/16

Pachuca, Hidalgo, 02 de Agosto de 2016

163291

JAVIER FLORES. BARRON

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 29 de Julio de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 133.02.03.1624.2016 de fecha 04 de Julio de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
P.P. El Porvenir, Agua Blanca de Iturbide, S-13-004-POR-001/16, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 314.100 Metros cúbicos rollo	33	1	33	16249473	16249505
P.P. El Porvenir, Agua Blanca de Iturbide, S-13-004-POR-001/16, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 39.260 Metros cúbicos rollo	5	1	5	16249506	16249510
P.P. El Porvenir, Agua Blanca de Iturbide, S-13-004-POR-001/16, celulósicos, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 19.630 Metros cúbicos rollo	3	1	3	16249511	16249513
P.P. El Porvenir, Agua Blanca de Iturbide, S-13-004-POR-001/16, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus candicans</i> , (Encino), 1.860 Metros cúbicos rollo	1	1	1	16249514	16249514
P.P. El Porvenir, Agua Blanca de Iturbide, S-13-004-POR-001/16, Leña, <i>Quercus candicans</i> , (Encino), 2.510 Metros cúbicos rollo	1	1	1	16249515	16249515
P.P. El Porvenir, Agua Blanca de Iturbide, S-13-004-POR-001/16, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus crassifolia</i> , (Encino), 1.070 Metros cúbicos rollo	1	1	1	16249516	16249516
P.P. El Porvenir, Agua Blanca de Iturbide, S-13-004-POR-001/16, celulósicos, <i>Quercus crassifolia</i> , (Encino), 1.450 Metros cúbicos rollo	1	1	1	16249517	16249517
P.P. El Porvenir, Agua Blanca de Iturbide, S-13-004-POR-001/16, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Alnus acuminata (arguta)</i> , (ilite), 1.100 Metros cúbicos rollo	1	1	1	16249518	16249518
P.P. El Porvenir, Agua Blanca de Iturbide, S-13-004-POR-001/16, Leña, <i>Alnus acuminata (arguta)</i> , (ilite), 0.620 Metros cúbicos rollo	1	1	1	16249519	16249519

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 03 de Julio de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.DP.0521.2016

BITÁCORA: 13/G3-0367/07/16

Pachuca, Hidalgo, 02 de Agosto de 2016

163291

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

C.P. FEDERICO VERA COPCA

C.c.e.p. "C.- M.I. Víctor Manuel Gómez Navarro.- Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Gobierno del Estado.- medio.ambiente@hidalgo.gob.mx
C. Arq. Mario A. Viorneri Mendoza.- Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado.- maviornery@profepa.gob.mx
C.- Pablo Brauer Robleda.- Unidad Coordinadora de Delegaciones.- pablo.brauer@semarnat.gob.mx
ucd.tramites@semarnat.gob.mx"

47 FOLIOS

FVC/AVP/EG